



SAN SEBASTIÁN DEL OESTE

GOBIERNO CIUDADANO 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DEL OESTE
SECRETARIA GENERAL
SG-127/26

ASUNTO: Remito expedientes relativo a
Reformas: INFOLEJ: 2843/LXIV y 2845/LXIV
Y 2408/LXIV y 2835/LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.-

El que suscribe Valentín Bobadilla Bobadilla, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en cumplimiento de los acuerdos 03-023-E-26 y 04-023-E-26 dictado por el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, donde se aprueba como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, los decretos INFOLEJ: 2843/LXIV y 2845/LXIV Y 2408/LXIV y 2835/LXIV

Remito:

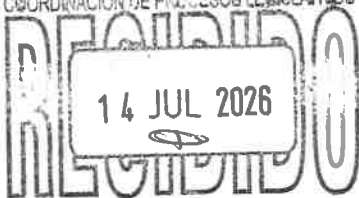
01 oficio de remisión signado por el titular de la Secretaria General.

02 oficio de certificación signados por el titular de la Secretaria General.

Sin otro particular quedo a merced para cualquier asunto que de esto se derive.

6458

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 15:00

Atentamente
"HACIENDO HISTORIA Y DEJANDO HUELLA."

VALENTÍN BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL



SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO, A 14 DE JULIO DE 2026.

Lo Mero Bueno



Juárez #3, Colonia Centro, San Sebastián del Oeste, Jalisco
CP 46990
(322) 297 2898
ayuntamientosso@gmail.com
presidencia@sansebastiandeloeste.gob.mx



SAN SEBASTIÁN DEL OESTE

GOBIERNO CIUDADANO 2024-2027



SECRETARIA GENERAL
No. De oficio: SG-125/26
ASUNTO: CERTIFICACION DE
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTÍN BOBADILLA BOBADILLA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DE CONFORMIDAD AL ART. 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR

Que en el libro de actas de sesiones de Ayuntamiento, el cual se encuentra a mi resguardo, mismo que corresponde a la administración 2024-2027, específicamente en sesión de cabildo con número de acta 023 de fecha 10 de julio de 2026, con carácter extraordinaria, en su punto número 04 a la letra dice: -----

PUNTO NÚMERO 04.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de emitir voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, los dictámenes de decretos que resuelven las iniciativas con número de INFOLEJ: 2843/LXIV y 2845/LXIV, mediante las cuales se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia Electoral. -----

En este punto en uso de la voz, la Lic. María Aurora Ponce Peña, en su calidad de Presidenta Municipal, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, Lic. Eduardo Martínez Lomeli, notificó las iniciativas con número de INFOLEJ: 2843/LXIV y 2845/LXIV, mediante las cuales se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia Electoral. -

para efectos de que este Órgano Colegiado de Gobierno emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, Una vez que fue discutido y deliberado por el Pleno de este H. Ayuntamiento el contenido de la reforma constitucional antes citada, se ponen a su consideración y consecuente votación: -----

Por unanimidad de las personas integrantes de este H. Ayuntamiento en su calidad de Presidenta Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica presentes, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política



Lo Mero Bueno



Juárez #3, Colonia Centro, San Sebastián del Oeste, Jalisco
CP 46990
(322) 297 2898
ayuntamientosso@gmail.com
presidencia@sansebastiandel oeste.gob.mx



SAN SEBASTIÁN DEL OESTE

GOBIERNO CIUDADANO 2024-2027

del Estado de Jalisco, se aprueba el **VOTO A FAVOR** de dicha reforma.- Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, aprobadas que fueron las reformas constitucionales que nos ocupan, con la consecuente emisión del **VOTO A FAVOR** por parte de este H. Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones constitucionales para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, queda registrada para efectos legales y/o administrativos bajo el número de **ACUERDO 04-023-E-26** siguiente: -----

PRIMERO. Se aprueba emitir el voto **A FAVOR** como parte integrante del Constituyente Permanente del Estado de Jalisco, respecto las iniciativas con número de **INFOLEJ: 2843/LXIV y 2845/LXIV**, mediante las cuales se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia Electoral. -----

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que se tenga por cumplida la obligación constitucional en tiempo y forma. -----

Se extiende la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

VALENTÍN BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL



SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO, A 14 DE JULIO DE 2026



Lo Mero Bueno
Sigue

Juárez #3, Colonia Centro, San Sebastián del Oeste, Jalisco
CP 46990
(322) 297 2898
ayuntamientosso@gmail.com
presidencia@sansebastiandeloste.gob.mx